El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, don Mikel Irujo Amezaga, en relación con la pregunta escrita 10-22/PES-00232, presentada por doña Cristina Ibarrola Guillén, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, informa lo siguiente:

En el marco del Acuerdo de compra de mascarillas entre Sodena, Albyn y CEN,

1. ***¿Por qué se realizaron compras muy por encima de las estimaciones que realizó la CEN?***

Coincidiendo con el regreso a la actividad de los sectores no esenciales tras el confinamiento decretado con el fin de frenar la expansión del virus SARS COV-19 y evitar el colapso del sistema sanitario, el objetivo prioritario era garantizar dicho regreso en condiciones de seguridad para los trabajadores y trabajadoras. La rápida propagación del virus incrementó el consumo de Elementos de Protección Individual hasta el punto de agotar el stock disponible de dichos elementos dando lugar a una situación de [desabastecimiento generalizado.](https://www.who.int/es/news/item/03-03-2020-shortage-of-personal-protective-equipment-endangering-health-workers-worldwide) En este contexto había que acudir a fabricantes chinos para adquirir el material EPI y para que los pedidos fueran atendidos se requería, entre otras cosas, que fueran de volumen y el pago por adelantado.

En tal contexto de incertidumbre, se pidió por la CEN a las empresas y asociaciones una previsión de necesidades de EPI que trasladó a las partes firmantes del acuerdo el 22 de abril de 2020 y se procedió a la realización del pedido en base a la información trasladada por la CEN. Tal y como recoge el Acuerdo, se sumaron al canal de compra para suministro a empresas 257.200 unidades de mascarillas FFP2 de un pedido anterior de urgencia.

1. ***Acciones realizadas ante la evolución de menos compras de las esperadas.***

En la segunda quincena de junio de 2020 se da traslado por Albyn Medical de un ritmo y volumen bajos de demanda de pedidos por parte de la CEN, inferior a los pedidos ya gestionados, y del problema de espacio que se empieza a generar por el stock de material, almacenado en una nave cedida por el Ayuntamiento de la Cendea de Galar, considerando además la llegada de nuevas remesas de material.

Se celebra una reunión entre las partes el 2 de julio para abordar por un lado que el ritmo de pedidos del canal era inferior a lo previsto, y el espacio para el almacenamiento, por otro.

Se acuerdan una serie de acciones:

* + Albyn habla con el Ayuntamiento de la Cendea de Galar y se consigue ampliar el plazo para almacenamiento del material hasta finales de septiembre.
	+ La CEN debía consultar sobre pedidos a las asociaciones.
	+ Sodena consulta con grandes empresas y multinacionales sobre posible necesidad de EPI.
	+ Sodena y Albyn realizan distintas gestiones durante el verano orientadas a buscar un espacio de almacenamiento alternativo. Finalmente, una empresa ofrece su espacio de forma desinteresada para el traslado del material a partir del 1 de octubre.
	+ Mientras tanto, durante el verano, los precios de venta de mascarillas y otros EPI evolucionan a la baja y el mercado se va normalizando.
	+ A la vista de que la situación de pedidos no mejora, se da traslado al Consejo de Administración de Sodena celebrado el 27 de octubre de 2020 y se plantean diferentes alternativas para dar salida al stock. El consejo queda a expensas de las gestiones del Presidente con la CEN orientadas a la disminución del stock. - Sodena contacta con el SNS-O para intentar buscar una vía de salida al stock.
	+ El 4 de febrero del 2021 tiene lugar el cambio de titular en la consejería del departamento de Desarrollo Económico y Empresarial y en la presidencia de SODENA.
	+ Se solicita informe jurídico a ARPA sobre el Acuerdo para la compra de EPI para las pymes, micropymes y personal autónomo que se emite con fecha de 8 de febrero de 2021.
	+ El 23 de febrero de 2021 se trata el asunto en Consejo de Administración de Sodena. Se plantea la posibilidad de una bajada de precio para dar salida al material almacenado. El consejo solicita un nuevo informe jurídico.
	+ Se encarga al despacho de abogados Garrigues, a petición del consejo, un nuevo informe jurídico, el cual se emite con fecha de 13 de abril de 2021.
	+ Se requiere a la CEN por parte de SODENA el cumplimiento del acuerdo quedando a su disposición para la búsqueda de una salida al stock de material, de valor aproximado a 1,8 millones de euros.
	+ En julio de 2021, se recibe informe jurídico del despacho de abogados ÉCIJA, encargado por CPEN.
	+ Se traslada por el presidente de Sodena a la CEN en abril de 2022 la propuesta borrador de un nuevo Acuerdo, complementando al anterior.
	+ A partir de ese momento continúan los contactos entre el Presidente de Sodena y las partes firmantes orientadas a buscar una salida al stock.
1. ***Acciones realizadas ante el retraso de recepción de material sanitario en los pedidos.***

Entendiendo que la pregunta se refiere al pedido de 600.000 mascarillas KN95/FFP2 realizado en mayo de 2020 a la empresa francesa LD Medical, procede informar que el fabricante del material de este pedido es chino. El 19 de junio de 2020 se pone en conocimiento por las autoridades sanitarias que las mascarillas del tipo KN95 requieren de homologación a FFP2 para su comercialización. Este modelo debe pasar certificación europea consistente en un test de laboratorio que en este caso se hace en el laboratorio francés APAVE, debidamente certificado.

Dicha prueba, debido a las largas listas de espera, no se realiza hasta el 3 de diciembre de 2020 recibiéndose al día siguiente, día 4 el certificado de homologación.

Entre tanto, se producen reclamaciones por parte de Albyn respecto al retraso en la entrega, la mayoría telefónicas y en concreto una el 14 de octubre de 2020 a la vista de que los precios estaban cayendo y todavía no se había recibido el certificado, al objeto de buscar una solución. El proveedor responde que no puede modificar lo ya pedido.

A mediados de diciembre de 2020 se reciben las mascarillas y tras la inspección por parte de Albyn, se observa que la caja no está debidamente etiquetada. Comunicado el error al proveedor hay que volver a enviar el pedido para su correcto etiquetado. Todos los costes adicionales surgidos por las incidencias han sido asumidos por Albyn Medical.

1. ***¿Existen informes técnicos que justifiquen la diferencia de precio unitario de mascarillas en los pedidos realizados?***

No

1. ***Criterios de selección de Albyn para el Acuerdo.***

La empresa Albyn Medical, S. L, opera en el sector médico/farmacéutico y cuenta con la estructura, los contactos, el conocimiento y la experiencia necesaria para localizar los productos y sus proveedores en el mercado nacional e internacional y gestionar el transporte y, en su caso, la importación del producto para su entrega en Navarra. Había participado en el Acuerdo con SODENA, SNS-O y otras dos empresas para la compra de material sanitario para SNS-O puesto en marcha en marzo de 2020 demostrando profesionalidad, competencia y un desempeño satisfactorio para todas las partes.

1. ***¿Qué otras empresas ofertaron mascarillas al Departamento, en qué fecha y a qué precio unitario? ¿Qué decisiones se tomaron con esas ofertas y por qué?***

Se recibieron muchas ofertas de mascarillas y otro tipo de EPI. Dichas ofertas se remitían a Albyn Medical para su valoración por su conocimiento y experiencia en el sector.

1. ***¿Por qué no se quedó excedentes de mascarillas el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea?***

Se considera que esta pregunta debe ser redirigida para su respuesta por el departamento de Salud.

1. ***¿Qué acciones se tomaron para intentar dar salida a las mascarillas no vendidas a empresas?***

Respondido en el punto 2.

1. ***¿Qué acciones van a tomarse a partir de ahora con esas mascarillas?***

Las acciones que se tomen deberán ser consensuadas entre las partes firmantes del acuerdo.

***10-¿Dónde están las 336 FFP2 y las 3.992 mascarillas quirúrgicas que faltan del Stock?***

Se pregunta por la diferencia detectada en el inventario realizado para la auditoría del expediente. En este sentido, procede informar que realizado un nuevo inventario por parte de Sodena el 31 de agosto de 2022, se observa un error en el inventario anterior. Se habían contado cuatro palés de mascarillas FFP2 a 15.000 unidades por palé, en lugar de las 15.360 unidades reales por palé. Además, en el caso de las mascarillas quirúrgicas, el listado de stock teórico, facilitado a Intervención, tenía un exceso de 1.742 unidades.

Según este último inventario realizado el 31 de agosto, el descuadre en el número de mascarillas del stock almacenado es de:

* Mascarillas FFP2:
	+ Stock teórico (según pedidos de material): 683.400 unidades.
	+ Stock real (conteo 31/08/2022): 684.504 unidades.

 Habría 1.104 mascarillas FFP2 de más.

* Mascarillas quirúrgicas IIR:
	+ Stock teórico (según pedidos de material): 1.063.350 unidades o Stock real (según conteo 31/08/2022): 1.061.100 unidades.

 Habría 2.250 mascarillas IIR de menos.

No se ha obtenido justificación de la diferencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de octubre de 2022

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga